



Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)) Aviso anual sobre la privacidad de los registros educativos de los alumnos

Estimado padre/madre/tutor:

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los alumnos. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos federales.

La ley FERPA les otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Cuando los alumnos cumplen 18 años o asisten a una universidad o escuela de nivel superior, los derechos de los padres se transfieren a los alumnos. En ese momento, los alumnos son "alumnos elegibles" según la ley.

Según la ley FERPA, los padres y los alumnos elegibles tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a examinar y revisar los registros educativos del/la alumno(a) en poder de la escuela. La escuela debe permitirlo en un plazo de 45 días a partir de la recepción de una solicitud por escrito. La solicitud debe identificar los registros que se examinarán. La escuela no está obligada a proporcionar copias de los registros y puede cobrar una tarifa si se solicitan copias. Para acceder a los registros de su hijo(a), puede comunicarse con el miembro del personal que figura a continuación:
Nombre del miembro del personal: Travis Hall Teléfono: 423-623-1612
Correo electrónico: hallt@cocke.k12.tn.us

Se le notificará sobre el lugar y hora en que podrá revisar los registros.
2. Tiene derecho a solicitar que la escuela corrija los registros que considera incorrectos o equivocados. La solicitud debe presentarse por escrito y especificar claramente: (a) la parte del registro que se solicita cambiar y (b) por qué dicho registro es incorrecto o equivocado. Si la escuela decide no modificar el registro, los padres o el/la alumno(a) elegible tienen derecho a solicitar una audiencia. Una audiencia es similar a un proceso legal, donde se revisa evidencia para determinar los pasos a seguir. Después de la audiencia, si la escuela ratifica su decisión de no modificar el registro, los padres o el/la alumno(a) elegible tienen derecho a incluir en el registro una declaración sobre la información en disputa. La escuela no tiene la obligación de considerar las solicitudes para enmendar decisiones disciplinarias o sobre calificaciones, u opiniones de autoridades escolares que consten en el registro educativo, ni la determinación acerca de la educación especial del/la alumno(a). Para solicitar una modificación de los registros de su hijo(a), puede comunicarse con el miembro del personal que figura a continuación:
Nombre del miembro del personal: Casey Kelley Teléfono: 423-623-7821 ext 2016

Correo electrónico: ckelley@cocke.k12.tn.us
3. Tiene derecho a controlar la divulgación de la información de identificación personal de su hijo(a) que consta en el registro educativo. La escuela o distrito deben, con determinadas excepciones, obtener el consentimiento por escrito de los padres antes de divulgar información de identificación personal de los registros educativos. La excepción permite divulgar información de identificación personal sin consentimiento cuando se realiza ante representantes autorizados del distrito escolar con intereses educativos legítimos. Pueden ser:
 - a. una persona empleada por el distrito;
 - b. una persona que ejerce un cargo en la junta escolar;
 - c. una persona o empresa que el distrito ha contratado para desempeñar una tarea especial (como un abogado, auditor o terapeuta);
 - d. un padre/ madre o un/una alumno(a) que presta servicios en un comité oficial, como un comité de quejas (reclamos) o un comité disciplinario, o que asiste a otra autoridad escolar;
 - e. una autoridad de otro distrito escolar en el que el/la alumno(a) desea inscribirse;
 - f. una persona u organismo a cargo de la auditoría, evaluación o aplicación del cumplimiento de los programas con apoyo estatal o federal.
4. Una autoridad escolar posee un interés educativo legítimo si tiene la necesidad de revisar un registro educativo para cumplir con su labor profesional. Un distrito escolar también puede divulgar, sin consentimiento previo por escrito, información de identificación personal de los registros educativos a los terceros correspondientes en relación con una emergencia, si el conocimiento de dicha información fuera necesario para proteger la salud o seguridad del/la alumno(a) u otras personas. La información de directorio de los alumnos también puede divulgarse sin consentimiento previo si se identifican las categorías que se divulgarán y los padres tienen la oportunidad de no permitir la divulgación de la información de directorio antes de que sea divulgada.

Si considera que el distrito escolar no ha cumplido con los requisitos de la ley FERPA, tiene el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. (U.S. Department of Education) a la siguiente dirección:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605



HOME LANGUAGE SURVEY

Dear Parent(s)/Guardian(s):

In order to provide the best possible educational services for this child, please complete the Home Language Survey listed below. This survey should be returned to the child's classroom or homeroom teacher.

Con el fin de proporcionar los mejores servicios educativos posibles para este niño/a, complete la encuesta del idioma del hogar que se detalla a continuación. La encuesta debe devolverse al maestro o del principal de este niño/a.

Student's Name: _____

School: _____

Grade: _____

Teacher or Homeroom: _____

Today's Date: _____

1. What is the **first language** that this child learned to speak?
¿Cuál es el **primer idioma** que este niño/a aprendió a hablar?

2. What language does this child speak **most often outside of school**?
¿Qué idioma habla este niño/a **más a menudo fuera de la escuela**?

3. What language do people **usually speak** in this child's home?
¿Qué idioma **habla la gente generalmente** en el hogar de este niño/a?



**Aviso anual a los padres
Derecho a solicitar las acreditaciones de los maestros**

Escuela: Parrottsville Elementary School Fecha: 08/01/2023
(mm/dd/yyyy)

Nuestra escuela recibe fondos federales para programas que son parte de la *Ley de Educación Primaria y Secundaria* (Elementary and Secondary Education Act (ESEA)), en su versión vigente (2015). Durante el año escolar, continuaremos proporcionándole información importante sobre esta ley y la educación de su hijo(a). Según las leyes de educación actuales, los maestros deben contar con una certificación y licencia estatales. La certificación y la licencia estatales son el tipo de capacitación que se necesita para ser maestro.

Estamos muy orgullosos de nuestros maestros y consideramos que están listos para el próximo año escolar. Estamos preparados para brindarle a su hijo(a) una educación de gran calidad. Usted tiene derecho a solicitar información sobre la acreditación profesional de los maestros o paraprofesionales de su hijo(a). Un paraprofesional les proporciona apoyo académico o de otro tipo a los alumnos bajo la supervisión directa de un maestro. Si solicita esta información, el distrito o la escuela le proporcionará la siguiente información tan pronto como sea posible:

- a. si el maestro ha cumplido con los requisitos estatales de certificación y de licencia para los grados escolares y las asignaturas que instruye;
- b. si los requisitos estatales de certificación y de licencia del maestro se han eximido (no se solicitan en este momento) conforme a un estado de emergencia u otro estado temporal;
- c. si el maestro está enseñando en el campo de disciplina para el que tiene certificado o licencia;
- d. si el maestro ha obtenido un certificado, licencia, registro u otros requisitos comparables aprobados o reconocidos por el estado. Estos requisitos se aplican a la disciplina profesional en la que el maestro se desempeña y pueden incluir la formación en inglés de alumnos de inglés, educación especial o servicios relacionados a alumnos con discapacidades, o ambos, y
- e. si su hijo(a) recibe servicios del Artículo I o servicios de educación especial de paraprofesionales, sus acreditaciones.

Nuestro personal se dedica arduamente a ayudar a su hijo(a) a desarrollar el pensamiento social, académico y crítico que necesita para tener éxito en la escuela y en otros entornos. Este compromiso incluye asegurarse de que todos nuestros maestros y paraprofesionales estén altamente calificados.

Si desea solicitar información sobre los maestros o paraprofesionales de su hijo(a), o si tiene preguntas sobre la asignación de un maestro o paraprofesional de su hijo(a), comuníquese con la siguiente persona de su escuela:

Nombre: Travis Hall Título: Principal
Correo electrónico: hallt@cocke.k12.tn.us Teléfono: 423-623-1612

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo(a).

Atentamente,

El distrito escolar no discrimina contra la raza, el color, el origen, el sexo, la edad o la discapacidad en asuntos que afectan al empleo o a la accesibilidad a programas y servicios. Brinda acceso equitativo a los Niños Exploradores (Boy Scouts) y otros grupos juveniles designados. Se ha asignado a la siguiente persona para manejar las preguntas y quejas referentes a las normas de no discriminación y para coordinar su cumplimiento:

Nombre: Casey Kelley Título: Assistant Superintendent of Schools
Dirección: 305 Hedrick Drive, Newport, TN 37821
Teléfono: 423-623-7821 ext 2016 Correo electrónico: ckelley@cocke.k12.tn.us

Las preguntas o quejas también se pueden dirigir a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU.: Office for Civil Rights, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue S.W., Washington D.C. 20202, o al teléfono (800) 421-3481 o (877) 521-2172 (TTY).

OFFICE USE ONLY			
Student ID #:	Date Distributed:		



**Protección de los derechos del alumno (Protection of Pupil Rights (PPRA))
Aviso anual para los padres**

Estimado padre/madre/tutor:

El objetivo de esta carta es informarle sobre sus derechos con respecto a las prácticas del distrito en relación con encuestas, recopilación y uso de información de los alumnos con propósitos de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos derechos incluyen los siguientes:

1. Se requiere su consentimiento antes de que los alumnos completen una encuesta que tenga relación con una o más de las siguientes áreas protegidas si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los EE. UU. (U.S. Department of Education).
 - Afiliaciones o creencias políticas del/la alumno(a) o de sus padres;
 - Problemas mentales o psicológicos del/la alumno(a) o de su familia;
 - Comportamiento o actitudes sexuales;
 - Comportamiento ilegal, socialmente inaceptable, que implica su culpa o que sea humillante;
 - Juicios críticos de otras personas con quienes los encuestados tengan relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, como con abogados, médicos o ministros;
 - Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del/la alumno(a) o de los padres, o
 - Ingresos, que no sean los exigidos por ley para determinar la elegibilidad para el programa.
2. Debe recibir aviso y tener la oportunidad de negarse a que su hijo(a) participe en:
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente del financiamiento;
 - Cualquier examen o control físico exhaustivo que no sea de emergencia y que sea requerido como una condición de asistencia, realizado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un/una alumno(a). Las excepciones son para controles auditivos, de la vista o para detectar escoliosis (trastorno de la columna vertebral), o cualquier control o examen físico permitido o exigido por la ley estatal, y
 - Actividades que involucren la recopilación, divulgación o el uso de información personal obtenida de los alumnos con fines de marketing o ventas, o para distribuirla a otras personas.
3. Puede revisar, previa solicitud y antes de su administración o uso, lo siguiente:
 - Encuestas de información protegida de los alumnos;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los alumnos con propósitos de marketing, ventas o distribución, y
 - Materiales de instrucción utilizados como parte del programa de estudios educativo.

Cuando los alumnos cumplen 18 años o en el caso de menores emancipados (estado independiente) según la ley estatal, los derechos de los padres se transfieren a los alumnos.

El distrito ha adoptado políticas, a través de consultas con los padres, respecto a estos derechos. Estas políticas están relacionadas con disposiciones para proteger la privacidad de los alumnos durante la administración de las encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o el uso de la información personal para fines de marketing, ventas o por otros motivos de distribución. Los padres recibirán una notificación sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio importante. Al comienzo del año escolar, el distrito también informará a los padres si ha determinado las fechas específicas o estimadas de actividades o encuestas, y les dará una oportunidad para que se nieguen a que sus hijos participen en una actividad o encuesta específica.

Para las actividades programadas después del comienzo del año escolar, los padres recibirán aviso razonable de las actividades y encuestas planificadas, y tendrán la oportunidad de negarse a que sus hijos participen en estas actividades y encuestas. A los padres también se les proporcionará una oportunidad para revisar cualquier encuesta correspondiente. A continuación, se encuentra una lista de las actividades y encuestas específicas contempladas por este requisito:

- recopilación, divulgación o uso de información personal con fines de marketing, ventas u otro tipo de distribución;
- administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada por el Departamento de Educación de los EE. UU., y
- cualquier examen o control físico exhaustivo que no sea de emergencia, como se describió anteriormente.

Para presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestos incumplimientos del distrito de los requisitos de la PPRA, comuníquese con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605



Aviso público

Derechos de educación de niños y jóvenes sin hogar

Este aviso público proporciona información sobre los derechos de niños, jóvenes y jóvenes sin compañía que no tienen hogar para que asistan a una escuela pública o escuela charter pública. Un joven sin compañía es alguien que no vive con su padre/madre o tutor. Este aviso incluye información para ayudarlo a saber si usted o alguien que conoce se consideran sin hogar y cumplen con los requisitos para obtener servicios de nuestro distrito escolar. Los niños y jóvenes sin hogar tienen derechos que incluyen el derecho a asistir a escuelas públicas. ¿Necesita un intérprete? Infórmenos y nos aseguraremos de contar con un profesional disponible. Nuestro distrito escolar inscribe y ofrece servicios de manera activa a niños y jóvenes sin hogar. Si usted no tiene hogar o conoce a un/una niño(a), joven o joven sin compañía que pueda estar en esta situación, comuníquese con la persona que se indica aquí para obtener ayuda. necesita asistencia para comprender esta carta, comuníquese con:

Nombre: Patrick O'Neil Título: District Homeless Liaison

Correo electrónico: oneilp@cocke.k12.tn.us Teléfono: 423-623-7821 ext. 2020

Dirección del distrito: 305 Hedrick Dr., Newport, TN 37821

- *¿Quiénes se consideran personas sin hogar?* Los niños o jóvenes (incluidos los hijos de trabajadores migrantes) que no tengan una residencia nocturna fija, regular y adecuada se consideran personas sin hogar. El término "fija" significa que la vivienda está construida sobre la tierra y que no es fácil moverla. "Regular" hace referencia a un lugar en el que el niño duerme todas las noches. "Adecuada" significa que la vivienda cumple con estándares de vida modernos. Los niños que comparten la residencia con otra persona porque perdieron su vivienda o porque no pueden pagar una se consideran sin hogar. Los niños y jóvenes sin hogar pueden vivir en los siguientes lugares:
 - moteles;
 - hoteles;
 - estacionamientos de casas remolque (esto no hace referencia al estacionamiento de casas móviles (remolques), sino que se refiere a un tipo de campamento para remolques de cinco ruedas u otros tipos de casas móviles);
 - campamentos porque no poseen un hogar adecuado;
 - albergues de emergencia o temporales, o
 - se encuentran en situación de abandono en hospitales.

Es posible que los lugares en los que los niños y jóvenes sin hogar duermen sean espacios públicos o privados que no están equipados como lugares regulares en los que se pueda dormir. También pueden vivir en los siguientes lugares:

- automóviles;
- parques;
- espacios públicos;
- edificios abandonados;
- viviendas por debajo del estándar (que no cumplen con los estándares de vida modernos);
- estaciones de autobús o de tren, u
- otros entornos similares.

Si no está seguro, comuníquese con la persona que se nombra en este aviso.

- *¿Cuáles son los derechos de educación de los niños y jóvenes sin hogar?* Nuestras escuelas brindan los mismos servicios educativos a todos los alumnos, independientemente de sus condiciones de vida. Los niños y jóvenes sin hogar también tienen derechos que incluyen los siguientes:
 - En función de lo que es mejor para el/la niño(a) o joven, puede continuar asistiendo a la "escuela de origen" o inscribirse inmediatamente en cualquier escuela pública ubicada en el lugar donde el/la alumno(a) viva ahora. Esto incluye cualquier escuela a la que asistan alumnos que sí tienen hogar que se encuentre en el área donde el/la niño(a) o joven viva ahora.
 - Recibir servicios sin demora alguna, tales como programas de transporte y de comidas.

- Otros servicios y programas apropiados, como programas para:
 - niños superdotados;
 - niños con discapacidades;
 - alumnos de inglés;
 - educación profesional y técnica, y
 - educación preescolar.
 - Ayuda escolar mediante el programa del Artículo I del distrito financiado con fondos federales. Un/Una alumno(a) sin hogar puede recibir servicios del Artículo I incluso si no asiste a una escuela financiada por el Artículo I.
 - Actividades escolares para padres o tutores.
 - Participación en deportes, bellas artes u otras actividades extracurriculares.
 - Recibir el mismo trato que los alumnos que sí tienen hogar por parte del personal de la escuela.
- *¿Qué es la “escuela de origen”?* “Escuela de origen” hace referencia a la escuela a la que el/la niño(a) o joven asistía antes de convertirse en alguien sin hogar o la última escuela a la que el/la niño(a) o joven asistió, incluido un centro de educación preescolar. Cuando el/la niño(a) o joven completa el nivel de grado final de una escuela de origen, este término se refiere a la escuela a la que el/la niño(a) o joven asistiría en el siguiente nivel de grado. El distrito debe considerar lo que es mejor para el/la niño(a) o joven en el momento de tomar una decisión sobre la escuela a la que asistirá. La colocación en la escuela de origen debe ser una elección, a menos que hacerlo no sea lo que es mejor para el/la alumno(a) o vaya en contra de la voluntad del padre, madre, tutor o joven sin compañía.
 - *¿Qué pasa si hay un desacuerdo con respecto a la colocación escolar?* Si el distrito coloca a un/una alumno(a) en una escuela que no sea la escuela de origen o una escuela solicitada por el padre, madre, tutor o joven sin compañía, esta persona puede apelar la decisión de colocación (solicitar un cambio). Mientras se considera la apelación, el/la alumno(a) se inscribirá de inmediato en la escuela que él/ella o el padre/madre haya solicitado. El coordinador del distrito para personas sin hogar que figura en este aviso brindará información y ayuda para apelar una decisión de colocación.

A ningún menor se le debe negar una educación pública pertinente y gratuita



Elegibilidad para el Programa del Artículo I en toda la escuela

Año escolar: 2023-2024

Escuela: Parrottsville Elementary School Fecha: 08/01/2023
(mm/dd/aaaa)

Estimado padre/madre/tutor:

Nuestra escuela cumple con los requisitos para recibir fondos del *Artículo I, Parte A*, bajo la *Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act (ESEA))* en su versión vigente (2015) para este año escolar.

Nuestra escuela cumple con los requisitos para lo siguiente:

Programa del Artículo I en toda la escuela: la elegibilidad para el Artículo I se basa en la cantidad de alumnos en nuestra escuela que provengan de familias de bajos recursos. Los miembros del personal de la escuela trabajan con los aportes de los padres y de la comunidad para desarrollar un plan en toda la escuela. El propósito de este plan es mejorar todo nuestro programa educativo.

Esperamos contar con su participación en las actividades escolares y en la educación de su hijo(a). Recibirá información a lo largo del año escolar para mantenerlo informado sobre el avance académico de su hijo(a) y el avance de la escuela para ayudar a que todos los alumnos alcancen altos estándares académicos. También recibirá invitaciones a reuniones para analizar el Programa del Artículo I en toda la escuela y actividades del Artículo I, y se le pedirá que contribuya con el desarrollo, la revisión y la implementación de nuestro plan del programa en toda la escuela.

Usted es un colaborador importante en nuestros esfuerzos para brindarle la mejor educación posible a su hijo(a). Llame a la escuela en caso de que tenga preguntas o si desea obtener más información.

Atentamente.

Travis Hall

Nombre

423-623-1612

Teléfono

Principal

Título

hallt@cocke.k12.tn.us

Dirección de correo electrónico

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA VACUNA

Vacuna meningocócica ACWY: Lo que necesita saber

Many vaccine information statements are available in Spanish and other languages. See www.immunize.org/vis

Están disponibles hojas de información sobre vacunas en español y en muchos otros idiomas. Visite www.immunize.org/vis

1. ¿Por qué es necesario vacunarse?

La vacuna meningocócica ACWY ayuda a proteger contra la enfermedad meningocócica que causan los serogrupos A, C, W e Y. Está disponible otra vacuna meningocócica que ayuda a proteger contra el serogrupo B.

La enfermedad meningocócica puede causar meningitis (infección del revestimiento del cerebro y la médula espinal) e infecciones de la sangre. Incluso cuando se trata, la enfermedad meningocócica causa la muerte de 10 a 15 de cada 100 personas infectadas. Además, en quienes sobreviven, aproximadamente 10 a 20 de cada 100 personas quedan con discapacidades, como pérdida de la audición, daño cerebral, daño en los riñones, pérdida de miembros, problemas del sistema nervioso o cicatrices muy evidentes por injertos de piel.

La enfermedad meningocócica es infrecuente y ha disminuido en Estados Unidos desde la década de 1990. Sin embargo, es una enfermedad grave, con riesgo significativo de muerte o discapacidades duraderas en quienes la padecen.

Cualquier persona puede contraer la enfermedad meningocócica. Algunas personas tienen un mayor riesgo, incluidos:

- Bebés menores de un año
- Adolescentes y adultos jóvenes de 16 a 23 años
- Personas con ciertos trastornos médicos que afectan al sistema inmunitario
- Microbiólogos que trabajan habitualmente con aislados de *Neisseria meningitidis*, la bacteria que causa la enfermedad meningocócica
- Personas en riesgo a causa de un brote en su comunidad

2. Vacuna meningocócica ACWY

Los adolescentes necesitan 2 dosis de la vacuna meningocócica ACWY:

- Primera dosis: a los 11 o 12 años
- Segunda dosis (de refuerzo): a los 16 años

Además de la vacunación rutinaria de adolescentes, la vacuna meningocócica ACWY también se recomienda a ciertos grupos de personas:

- Personas en riesgo a causa de un brote de enfermedad meningocócica de los serogrupos A, C, W o Y
- Personas con el virus de la inmunodeficiencia humana
- Personas cuyo bazo sufrió daños o fue extirpado, incluidas las personas con enfermedad drepanocítica
- Todas las personas con un trastorno poco frecuente del sistema inmunitario, denominado “deficiencia de componentes del complemento”
- Cualquier persona que reciba un tipo de medicamento llamado “inhibidor del complemento”, como el eculizumab (también llamado “Soliris”*) o ravulizumab (también llamado “Ultomiris”*)
- Microbiólogos que trabajan rutinariamente con aislados de *N. meningitidis*
- Toda persona que viaje a partes del mundo donde la enfermedad meningocócica sea frecuente, como en algunas partes de África, o viva en ellas
- Estudiantes universitarios de primer año que vivan en dormitorios y no se hayan vacunado por completo con la vacuna meningocócica ACWY
- Reclutas militares de EE. UU.

3. Hable con su proveedor de atención médica

Informe a su proveedor de vacunas si la persona que recibe la vacuna:

- Ha tenido una **reacción alérgica después de recibir una dosis previa de la vacuna meningocócica ACWY** o si ha tenido cualquier **alergia severa y potencialmente mortal**



U.S. Department of
Health and Human Services
Centers for Disease
Control and Prevention

En algunos casos, su proveedor de atención médica podría decidir que se posponga la vacunación meningocócica ACWY hasta una visita futura.

Hay poca información sobre los riesgos de esta vacuna en embarazadas o mujeres que amamantan, sin que se hayan identificado problemas de seguridad. Se debe vacunar a mujeres embarazadas o que amamantan si está indicado.

Se puede vacunar a personas con enfermedades leves, como el catarro común. Las personas con enfermedad moderada o grave usualmente deben esperar hasta recuperarse antes de recibir la vacuna meningocócica ACWY.

Su proveedor de atención médica puede proporcionarle más información.

4. Riesgos de una reacción a la vacuna

- Puede ocurrir enrojecimiento o dolor en el sitio de administración de la inyección después de recibir la vacuna meningocócica ACWY.
- Un pequeño porcentaje de personas que reciben la vacuna meningocócica ACWY experimenta dolor muscular, dolor de cabeza o cansancio.

En algunos casos, las personas se desmayan después de procedimientos médicos, incluidas las vacunaciones. Informe a su proveedor de atención médica si se siente mareado o si tiene cambios en la visión o zumbido en los oídos.

Al igual que con cualquier medicina, hay probabilidades muy remotas de que una vacuna cause una reacción alérgica grave, otra lesión grave o la muerte.

5. ¿Qué hago si ocurre algún problema grave?

Podría ocurrir una reacción alérgica después de que la persona vacunada deje la clínica. Si observa signos de una reacción alérgica grave (ronchas, hinchazón de la cara y garganta, dificultad para respirar, latidos rápidos, mareo o debilidad), llame al 9-1-1 y lleve a la persona al hospital más cercano.

Llame a su proveedor de atención médica si hay otros signos que le preocupan.

Las reacciones adversas se deben reportar al National Vaccine Adverse Event Reporting System, VAERS (Sistema para reportar reacciones adversas a las vacunas). Es usual que el proveedor de atención médica informe sobre ello, o también puede hacerlo usted mismo. Visite el sitio web de VAERS en www.vaers.hhs.gov o llame al 1-800-822-7967. El VAERS es solo para informar sobre reacciones y el personal de VAERS no proporciona consejos médicos.

6. Programa nacional de compensación por lesiones ocasionadas por vacunas

El Vaccine Injury Compensation Program, VICP (Programa nacional de compensación por lesiones ocasionadas por vacunas) es un programa federal que se creó para compensar a las personas que podrían haber experimentado lesiones ocasionadas por ciertas vacunas. Las reclamaciones relativas a presuntas lesiones o fallecimientos debidos a la vacunación tienen un límite de tiempo para su presentación, que puede ser de tan solo dos años. Visite el sitio web de VICP en www.hrsa.gov/vaccinecompensation o llame al 1-800-338-2382 para obtener información acerca del programa y de cómo presentar una reclamación.

7. ¿Dónde puedo obtener más información?

- Consulte a su proveedor de atención médica.
- Llame a su departamento de salud local o estatal.
- Visite el sitio web de la Food and Drug Administration, FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos), para consultar los folletos informativos de las vacunas e información adicional en www.fda.gov/vaccines-blood-biologics/vaccines.
- Comuníquese con los Centers for Disease Control and Prevention, CDC (Centros para el Control y Prevención de Enfermedades):
 - Llame al 1-800-232-4636 (1-800-CDC-INFO) o
 - Visite el sitio web de los CDC en www.cdc.gov/vaccines.

Spanish translation provided by the Immunization Action Coalition



DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA VACUNA

Vacuna contra la influenza (gripe) (inactivada o recombinante): *Lo que necesita saber*

Many vaccine information statements are available in Spanish and other languages. See www.immunize.org/vis

Están disponibles hojas de información sobre vacunas en español y en muchos otros idiomas. Visite www.immunize.org/vis

1. ¿Por qué es necesario vacunarse?

La vacuna contra la influenza puede prevenir la influenza (gripe).

La **gripe** es una enfermedad contagiosa que se propaga cada año en Estados Unidos, generalmente entre octubre y mayo. Aunque cualquiera puede contraer la gripe, es más peligrosa para algunas personas. Los bebés y niños pequeños, personas de 65 años o más, embarazadas y las personas con ciertas enfermedades o sistema inmunitario debilitado tienen un mayor riesgo de sufrir complicaciones de la gripe.

La neumonía, bronquitis, infecciones sinusales e infecciones del oído son ejemplos de complicaciones relacionadas con la gripe. Si tiene un padecimiento médico, como una enfermedad del corazón, cáncer o diabetes, la gripe puede empeorarla.

La gripe puede causar fiebre y escalofríos, dolor de garganta, dolor muscular, fatiga, tos, dolor de cabeza y secreción nasal o congestión nasal. Aunque algunas personas podrían tener vómito y diarrea, esto es más frecuente en niños que en adultos.

En un año promedio, **miles de personas mueren por influenza en Estados Unidos** y muchas más son hospitalizadas. La vacuna contra la gripe previene cada año millones de casos de la enfermedad y visitas al médico relacionadas con la gripe.

2. Vacuna contra la influenza

Los CDC recomiendan que todas las personas de 6 meses o más se vacunen en cada temporada de gripe. **En niños de 6 meses a 8 años**, se podrían necesitar 2 dosis durante una sola temporada de gripe. **Todos los demás** necesitan solo 1 dosis cada temporada de gripe.

La protección tarda aproximadamente 2 semanas después de la vacunación.

Hay muchos virus de la gripe y siempre están cambiando. Cada año se produce una nueva vacuna contra la gripe, para proteger contra los virus de la influenza que se cree que probablemente causen enfermedad en la temporada venidera de gripe. Incluso si la vacuna no coincide exactamente con estos virus, todavía brindaría cierta protección.

La vacuna contra la influenza **no causa gripe**.

La vacuna contra la influenza se puede administrar al mismo tiempo que otras vacunas.

3. Hable con su proveedor de atención médica

Informe a su proveedor de vacunas si la persona que recibe la vacuna:

- Ha tenido una **reacción alérgica después de recibir una dosis previa de la vacuna contra la influenza** o si ha tenido cualquier **alergia severa y potencialmente mortal**.
- Alguna vez ha tenido el **Guillain-Barré Syndrome** (también llamado “GBS”)

En algunos casos, su proveedor de atención médica podría decidir que se posponga la vacunación contra la influenza hasta una visita futura.

La vacuna contra la gripe se puede administrar en cualquier momento durante el embarazo. Las personas que están o estarán embarazadas durante la temporada de influenza deben recibir la vacuna inactivada contra la influenza.

Se puede vacunar a personas con enfermedades leves, como el catarro común. Las personas con enfermedad



moderada o grave usualmente deben esperar hasta recuperarse para recibir la vacuna contra la influenza.

Su proveedor de atención médica puede proporcionarle más información.

4. Riesgos de una reacción a la vacuna

- Podría haber dolor, enrojecimiento e hinchazón en el sitio de la inyección, fiebre, dolor muscular y dolor de cabeza después de recibir la vacuna contra la influenza.
- Es posible un aumento muy pequeño del riesgo de contraer el Guillain-Barré Syndrome (GBS) después de recibir la vacuna inactivada contra la influenza (la vacuna contra la gripe).

Los niños pequeños que reciben juntas la vacuna contra la gripe y la vacuna antineumocócica (PCV13) y/o la vacuna DTaP podrían tener probabilidades levemente mayores de convulsiones causada por la fiebre. Informe a su proveedor de atención médica si un niño que recibe la vacuna contra la influenza ha tenido convulsiones alguna vez.

En algunos casos, las personas se desmayan después de procedimientos médicos, incluidas las vacunaciones. Informe a su proveedor de atención médica si se siente mareado o si tiene cambios en la visión o zumbido en los oídos.

Al igual que con cualquier medicina, hay probabilidades muy remotas de que una vacuna cause una reacción alérgica grave, otra lesión grave o la muerte.

5. ¿Qué hago si ocurre algún problema grave?

Podría ocurrir una reacción alérgica después de que la persona vacunada deje la clínica. Si observa signos de una reacción alérgica grave (ronchas, hinchazón de la cara y garganta, dificultad para respirar, latidos rápidos, mareo o debilidad), llame al 9-1-1 y lleve a la persona al hospital más cercano.

Llame a su proveedor de atención médica si hay otros signos que le preocupan.

Spanish translation provided by the Immunization Action Coalition

Las reacciones adversas se deben reportar al Vaccine Adverse Event Reporting System, VAERS (Sistema para reportar reacciones adversas a las vacunas). Es usual que el proveedor de atención médica informe sobre ello, o también puede hacerlo usted mismo. Visite el sitio web de VAERS en www.vaers.hhs.gov o llame al 1-800-822-7967. *El VAERS es solo para informar sobre reacciones y el personal de VAERS no proporciona consejos médicos.*

6. Programa nacional de compensación por lesiones ocasionadas por vacunas

El National Vaccine Injury Compensation Program, VICP (Programa nacional de compensación por lesiones ocasionadas por vacunas) es un programa federal que se creó para compensar a las personas que podrían haber experimentado lesiones ocasionadas por ciertas vacunas. Las reclamaciones relativas a presuntas lesiones o fallecimientos debidos a la vacunación tienen un límite de tiempo para su presentación, que puede ser de tan solo dos años. Visite el sitio web de VICP en www.hrsa.gov/vaccinecompensation o llame al 1-800-338-2382 para obtener información acerca del programa y de cómo presentar una reclamación.

7. ¿Dónde puedo obtener más información?

- Consulte a su proveedor de atención médica.
- Llame a su departamento de salud local o estatal.
- Visite el sitio web de la Food and Drug Administration, FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos), para consultar los folletos informativos de las vacunas e información adicional en www.fda.gov/vaccines-blood-biologics/vaccines.
- Comuníquese con los Centers for Disease Control and Prevention, CDC (Centros para el Control y Prevención de Enfermedades):
 - Llame al 1-800-232-4636 (1-800-CDC-INFO) o
 - Visite el sitio web de los CDC en www.cdc.gov/vaccines.





Reconocimiento de 2023-24

Evaluaciones y encuestas de apoyo estudiantil

Estimados padres/tutores,

El Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil tiene la misión principal de proporcionar recursos para apoyar el desarrollo integral del niño. Nuestros esfuerzos se centran en satisfacer las necesidades físicas, sociales, emocionales y sociales de nuestros estudiantes en todo el condado de Cocke.

Los Servicios de Apoyo Estudiantil consisten en un equipo multidisciplinario que administra la salud y el bienestar de los estudiantes en nuestra comunidad escolar. Cada año, el Departamento de Educación de Tennessee requiere que los sistemas escolares locales examinen y examinen ciertos niveles de grado y documenten las percepciones de los estudiantes sobre su entorno escolar. La información recopilada se compila en datos del distrito, dando una visión general de la salud y el bienestar de los estudiantes. A continuación se describen las proyecciones y encuestas que se utilizarán para obtener estos datos importantes. Por favor, tómese un momento para familiarizarse con estos.

Exámenes de salud integrales: El proceso de selección ayuda a identificar problemas que pueden afectar el rendimiento de un estudiante en el aula. Se pueden realizar exámenes de salud para la presión arterial, la altura y el peso en el jardín de infantes, 2°, 4°, 6°, 8° y un grado en la escuela secundaria. Tenga en cuenta que los datos de salud individuales de los estudiantes son confidenciales y NO se verán ni compartirán con otros. Estas evaluaciones no califican como un examen y se alienta a los padres a asegurarse de que cada niño tenga un chequeo médico anual; simplemente le permite al Distrito una imagen de la salud general de nuestro estudiante. **Si no desea que su estudiante participe, envíe una nota escrita al maestro de su hijo dentro de los 14 días posteriores a la recepción de este formulario indicando que no desea que su hijo participe en los exámenes de salud. Si tiene alguna pregunta sobre las proyecciones, comuníquese con Christy Edmonds al 423-623-1528.**

Encuesta de clima escolar: La encuesta está patrocinada por el Departamento de Educación de Tennessee como parte de una iniciativa más amplia para mejorar el apoyo escolar a los estudiantes, aumentar la seguridad escolar y proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo. El seguimiento de las percepciones de los estudiantes sobre su entorno escolar y la documentación de las necesidades y la mejora de ese entorno son una parte importante para garantizar que el clima escolar esté mejorando. La esperanza es que esta encuesta se convierta en una herramienta valiosa para mejorar el clima en las escuelas de Tennessee. Participar en la encuesta es muy importante porque las respuestas nos ayudarán a aprender qué hace que la escuela sea un buen lugar para estar y cómo podemos mejorarla. Incluye preguntas sobre las relaciones de los estudiantes con los maestros, directores de escuelas y otros estudiantes; seguridad escolar, intimidación y uso de sustancias; y reglas escolares y el entorno escolar. La encuesta en línea tomará aproximadamente 15 minutos para que el estudiante la complete. Los estudiantes pueden omitir cualquier pregunta que no quieran responder o pueden dejar de tomar la encuesta en cualquier momento. No se realizará un seguimiento de los datos a nivel individual. La encuesta es anónima. Una copia de la encuesta estará archivada en la escuela a partir de 2 semanas antes de la administración. **Si no desea que su estudiante participe, envíe una nota escrita al maestro de su hijo dentro de los 14 días posteriores a la recepción de este formulario indicando que no desea que su hijo participe en la encuesta.**

Escala de Evaluación de Riesgo del Estudiante (SRSS): El SRSS es una herramienta de evaluación del comportamiento para identificar a los estudiantes con comportamientos externalizantes COMO agresión física o verbal, autolesión o comportamiento disruptivo en el aula; e internalizar comportamientos como ansiedad, retraimiento o aislamiento que requieren apoyos adicionales. Es una breve herramienta de selección de una página, que los maestros usan para calificar a los estudiantes en una escala Likert de 0-3 en función de la frecuencia con la que muestran un comportamiento objetivo y se administra a todos los estudiantes para ayudar a identificar qué estudiantes están en riesgo de dificultades de comportamiento que pueden necesitar intervención y apoyo. Es una herramienta para garantizar que todos los estudiantes tengan igual acceso a apoyos e intervenciones adicionales. **Si no desea que su estudiante participe, envíe una nota escrita al maestro de su hijo dentro de los 14 días posteriores a la recepción de este formulario indicando que no desea que su hijo participe en el SRSS.**

Encuesta de medidas básicas (CMS): La CMS es una encuesta que evalúa los factores de riesgo y protección relacionados con el uso de sustancias. Es una breve encuesta que se realiza a todos los estudiantes para ayudar a identificar datos a nivel de población para dirigir eficazmente los esfuerzos de prevención. Es una herramienta diseñada para garantizar el anonimato de todos los estudiantes. **Si no desea que su estudiante participe, envíe una nota escrita al maestro de su hijo dentro de los 14 días posteriores a la recepción de este formulario indicando que no desea que su hijo participe en el CMS.**

Apreciamos la oportunidad de servir a su hijo en el Sistema Escolar del Condado de Cocke. Si tiene alguna pregunta sobre la evaluación o las encuestas, comuníquese con el Supervisor de Servicios de Apoyo Estudiantil, Bryan Douglas, al 423-625-9768



Acuerdo de formulario de préstamo tecnológico

Acuerdo Estudiantil

Entiendo y cumpliré con la Política de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Coke y las Políticas de la Junta del Sistema Escolar del Condado de Coke.

Además, entiendo que cualquier violación de estas políticas constituye una violación de la política disciplinaria de la escuela. Si cometo alguna violación, mi acceso al dispositivo y / o los recursos de red pueden ser revocados.

Entiendo que estas políticas me pertenecen dentro y fuera del campus.

Además, entiendo que el uso del dispositivo y los recursos de red es un privilegio y no un derecho.

Acuerdo entre padres y tutores

Me aseguraré de que mi hijo cumpla con la Política de Uso Aceptable de las Escuelas del Condado de Coke y la Política de la Junta del Sistema Escolar del Condado de Coke.

Entiendo que el acceso a la tecnología está diseñado para fines educativos y académicos.

Entiendo que mi estudiante accederá a Internet desde fuera de la red segura de la Escuela del Condado de Coke. El distrito filtra el contenido de conformidad con la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA) mientras está en la red escolar. Sin embargo, el padre / tutor asumirá la responsabilidad total de garantizar la seguridad de Internet de los estudiantes en el hogar.

Entiendo que es mi responsabilidad filtrar el contenido y restringir el acceso a todos los materiales controvertidos.

No responsabilizaré a las Escuelas del Condado de Coke ni a la Junta de Educación del Condado de Coke por el material adquirido en Internet.

El padre/tutor será responsable de los daños causados al dispositivo o del pago total de aproximadamente \$375 en cualquier dispositivo perdido o robado.

El padre/tutor es responsable de registrar/retirar el dispositivo asignado en la fecha de publicación. Los dispositivos no devueltos en la fecha asignada se facturarán a la tarifa aproximada de \$ 375.

Fecha de salida _____

Serial # _____

Fecha de entrada _____

Tag# _____

Modelo _____

Power Cord (please circle) Yes or No

Firma del guardián _____ Date _____

Firma del estudiante _____ Date _____

Firma del personal escolar _____ Date _____